

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la 7.ª convocatoria de Ayudas LEADER en el Valle del Ambroz EDLP 2014-2020 en inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas. (2022061329)

BDNS(Identif.): 556150

BDNS(Identif.): 556151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 68, de fecha 13 de abril de 2021, extracto de fecha 30 de marzo de 2021 referido a la 7ª convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 del Valle del Ambroz para proyectos productivos en referencia a inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la 7ª convocatoria era:

- 100.000,00 €, euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789 y en el Proyecto de Gasto 2016120030022

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ..."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz, en su reunión del pasado 17 de enero de 2022, por una disminución del crédito en veintiséis mil quinientos tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.503,44 €) y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 23 de abril de 2022 se procede a la modificación del extracto de fecha 30 de marzo de 2021 en el siguiente apartado:

- El apartado cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:



“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 73.496,56 euros, que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 26 de abril de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

